



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



### CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por este medio CERTIFICA: El Preámbulo del Punto No. 6, Inciso m.) más la parte final del ACTA No.34 de SESION ORDINARIA del día jueves treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), que literalmente dice: ACTA No.34.- Reunidos en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.- En la ciudad de La Ceiba, Departamento de Atlántida, a las diez con treinta y un minutos de la mañana del día jueves treinta (30) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023), celebró Sesión Ordinaria La Honorable Corporación Municipal bajo la Presidencia del Señor Alcalde Municipal Bader Abraham Dip Alvarado, con asistencia del señor Vice Alcalde Municipal Alejandro Antonio Canelas Cardona y los Señores Regidores por su orden: 2º Gustavo Alonso Irias Irias, 3º Mauricio Cáliz Ceballos, 4º Jerry Francisco Sabio Amaya, 5º Remberto Alexander Zavala Rozales, 6º Mario Roger Pérez Terán, 7º Melissa Soe Moncada Martínez, 8º Oscar Rene García Hynds, 9º Germán Leonel Cruz Paz, 10º Alba Estela Zepeda Pinto.- Presentes también la Abogada Alejandra Barahona Asesora de la Corporación Municipal, la Licenciada Vanessa Membreño Comisionada Municipal y el señor José Antonio Gonzales miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia Municipal.- Estuvo ausente con excusa la Regidora 1º Vilma Esperanza Bonanno Zaldívar.- Todos ante la Abogada Wanda Argueta Secretaria Municipal que da fe.- Se procedió de la siguiente manera: 1º...2º...3º...4º...5º...6º.- INFORMES: m.) El señor Bader Dip Alcalde Municipal: Informa que el Ingeniero Saúl Salgado Gerente Financiero Municipal presentará algunas modificaciones al Plan de Arbitrios vigente, se ha trabajado en conjunto para la ejecución de las reformas, las cuales entrarán en vigencia a partir del año 2024.- EL INGENIERO SAÚL SALGADO GERENTE FINANCIERO MUNICIPAL.- (ASUNTO: PRESENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS REFORMAS AL PLAN DE ARBITRIOS).- El Ingeniero Saúl Salgado Gerente Financiero Municipal: Procede a la presentación con ayuda audiovisual del Plan de Arbitrios, brindando una amplia explicación de los artículos sujetos a modificación, las reformas o adiciones aparecerán identificadas con el color amarillo y las eliminaciones se diferenciarán con el color verde; las mismas se detallan a continuación: **Artículo 7:** La Municipalidad podrá actualizar los valores de los inmuebles en cualquier momento, en los siguientes casos: • Cuando se transfieran inmuebles, a cualquier título, con valores superiores al registro en el Departamento de Catastro Municipal correspondiente.- • Cuando se incorporen mejoras a los inmuebles y que el valor de las mismas no se haya notificado a la Municipalidad.- • Cuando los inmuebles garanticen operaciones comerciales o bancarias por un valor superior al registro en la respectiva Municipalidad.- • Como producto de la expansión urbana y rural se incorpore una colonia, barrio, aldea o caserío previa aprobación del plano por el Departamento de Catastro Municipal, o cuando se efectuó levantamiento con fines tributables o de legalización.- • Por ejecución de obras de beneficio público o mejoramiento vial que incidan en una plusvalía inmediata de los predios o vecindad.- • **Cuando se demuestre un valor incorrecto a beneficio del contribuyente; y que dicho error sea imputable a la Municipalidad de La Ceiba, se extenderá su respectiva nota de crédito.-** **Artículo Nuevo: Acciones por Prescripción:** Las acciones que la Municipalidad de La Ceiba tuviera en contra de particulares, provenientes de obligaciones tributarias por los efectos de la Ley de Municipalidades, su Reglamento, este Plan de Arbitrios y demás normas, prescribirán en el término de cinco (5) años y únicamente serán interrumpidas por acciones judiciales.- **Artículo 30: El pago en exceso:** Los contribuyentes que hayan abonado cantidades superiores a las que establece este Plan de



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-2-

Arbitrios por concepto de impuestos, tasas por servicios y contribuciones, podrán solicitar a la Municipalidad de La Ceiba por escrito, el reconocimiento de dichas cantidades.- Las solicitudes serán resueltas por el Departamento de Control Tributario.- El reconocimiento de dichas cantidades se hará por medio de una nota de crédito, la que podrá ser aplicada al pago de saldos presentes o cargos futuros de impuestos, tasas por servicios y contribuciones a cargo de los interesados.- **Artículo 44:** Para que un negocio o establecimiento pueda funcionar legalmente en el municipio, es obligatorio que los propietarios o sus representantes legales obtengan previamente el Permiso de Operación de Negocios, el cual debe ser autorizado por la Municipalidad por cada actividad económica que conforma el negocio y debe ser renovado en el mes de enero de cada año.- **Los requisitos para obtener Permiso de Operación de Negocios, según la siguiente clasificación:**

**1. Cambio de actividad económica:**

- Compatibilidad de negocios, aprobada por el Departamento de Planificación Urbana.-
- Fotografías actuales del negocio exterior e interior.-
- Fotocopia de escritura si es una sociedad con registro mercantil y de la cámara de comercio.-
- Formulario declaración jurada municipal lleno (sin manchones) firma y nombre por el propietario o representante legal del negocio.-
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN) para comerciante individual y/o socio.-
- Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) numérico si es una sociedad.-
- Solvencia Municipal (Personal) del representante legal de la empresa o propietario del negocio.-
- Estado de cuentas de bienes inmuebles (donde está ubicado el negocio) al día.-
- Carta de poder autenticada y fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de la persona que realizará el trámite.-
- Pago de doscientos lempiras (L. 200.00) en los casos de cambio de dirección y cambio de actividad económica.-
- Fotocopia de contrato de arrendamiento vigente (cuando el inmueble del negocio es alquilado).-
- Contrato de Adhesión al Servicio de Administración de Rentas (SAR).-
- Requisitos externos (si aplica) licencia sanitaria (abarroterías, salón de belleza y/o similares).-

**2. Solicitud para cambio de representante legal:**

- Solvencia Municipal (Personal).-
- Escritura de protocolización de Acta de Junta de la junta directiva.-
- Información del nuevo representante, número de celular y correo electrónico.-
- Solicitud dirigida al jefe de Control Tributario solicitando el cambio de representante.-
- Debe de estar solvente el negocio.-
- Llenar declaración jurada de la Municipalidad.-

**3. Requisitos para la solicitud de renovación de Permisos de Operación:**

- Fotocopia de escritura si es una sociedad con registro mercantil y de la cámara de comercio.-
- Pago de valor ambiental y de rótulos.-
- Formulario lleno (sin manchones) sellado y firmado.-
- Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de y Registro Tributario Nacional (RTN) para comerciante individual.-
- Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) numérico si es una sociedad.-
- Solvencia Municipal (Personal) del representante legal de la empresa o propietario del negocio.-
- Estado de cuentas de bienes inmuebles (donde está ubicado el negocio).-
- Carta de poder autenticada y fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de la persona que realizará el trámite y/o autorización.-
- Libros contables y/o declaración juradas del Servicio de Administración de Rentas (SAR), resumen de ingresos por sucursales o agencias firmado y sellado por un contador colegiado que presente solvencia del colegio y fotocopia de su carnet de afiliación vigente.-
- Fotocopia contrato de arrendamiento vigente (cuando el inmueble del negocio es alquilado).-
- Acuse



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-3-

de recibido declaraciones del Servicio de Administración de Rentas (SAR) mensual.- • Presentar fotocopia del permiso de operación del año anterior.- • Fotografías actuales del negocio exterior e interior.- • Requisitos externos (si aplica).- • Licencia sanitaria (abarroterías, salón de belleza y/o similares).- **4. Requisitos de solicitud para cambio de propietario:** • Solicitud dirigida al jefe del Departamento, notificando el cambio de propietario.- • Fotocopia de escritura si es una sociedad con registro mercantil y de la cámara de comercio con sus respectivos sellos.- • Formulario lleno sin manchones y firmado (ítem cambio de propietario).- • Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN) para comerciante individual.- • Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) numérico si es una sociedad.- • Solvencia Municipal (Personal) del representante legal de la empresa o propietario del negocio.- • Estado de cuentas de bienes inmuebles (donde está ubicado el negocio) al día.- • Carta de poder autenticada y fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) de la persona que realizará el trámite y/o autorización.- • Pago de doscientos lempiras (L. 200.00) por concepto del cambio de propietario.- **5. Requisitos para la solicitud de Cierre de Negocios:** • Solicitud dirigida al jefe del Departamento de Control Tributario, notificando la fecha del cierre del negocio.- • Formulario lleno sin manchones y firmado (ítem cierre de negocio).- • Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) y Registro Tributario Nacional (RTN).- • Solvencia Municipal (Personal).- • Presentar resumen de mis ingresos obtenidos a la fecha mediante las declaraciones mensuales del Servicio de Administración de Rentas (SAR).- • Pago de cuatrocientos lempiras (L. 400.00) por concepto del cierre.- • Croquis de la ubicación del negocio.- • Presentar el último Permiso de Operación obtenido.- • Presentar una fotocopia extra de todos los requisitos antes mencionados para trámite de cierre.- • Fotografías actuales del negocio exterior e interior.- **Artículo Nuevo:** Los pagos realizados en línea, vía depósito o transferencia en tiempo en forma, podrán ser actualizados y posteados en sistema sin multas y recargos.

**TASAS POR SERVICIOS: Artículo 60:** Dentro de los servicios que la Municipalidad de La Ceiba ofrece al público de manera directa, concesionado o tercerizado, mediante la disposición de instalaciones adecuadas y convenios aprobados están los siguientes: **A. SERVICIOS PERMANENTES:**

Servicios Directos	Código
Tren de Aseo (Por propiedad en el casco urbano)	118-04
Alcantarillado Sanitario	118-02
Relleno Sanitario (Servicio de disposición final de desechos sólidos)	118-20
Aseo y ornato de parques, áreas verdes y zonas turísticas.	118-11
Bomberos	118-06
Otros servicios indirectos	118-99

Los servicios de tren de aseo (limpieza, recolección y disposición final de residuos sólidos), alcantarillado sanitario, bomberos, mantenimiento de servicios indirectos, así como también tratamiento final de residuos líquidos; se cobrarán únicamente a quienes reciban el servicio y se clasifican en: **a) No domiciliarios o de explotación:** Que se cobra de acuerdo a la actividad económica que desarrolla el contribuyente y el pago se



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-4-

realizará en el período señalado (Industria, Comercio y Servicios).- Este servicio se cobrará mensualmente de acuerdo a la actividad económica según su volumen de ventas y algunos negocios se clasificarán de acuerdo a su actividad económica para efectos de cobro en lo que corresponde a los no domiciliarios según se describe en los cuadros No. 1, 2, y 3 siguientes:

### CUADRO No. 1 TASAS DE SERVICIOS PUBLICOS NO DOMICILIARIOS

DESDE	HASTA	TREN DE ASEO (RECOLECCION DE DESECHOS)	ALCANTARI LLADO SANITARIO	BOMBEROS	OTROS SERVICIOS INDIRECTOS	ASEO DE CALLE Y ZONA TURISTICA	MANEJO DE DESECHOS SOLIDOS	PERMISO DE OPERACIÓN	TOTAL
0.01	15,000.00	42.19	16.88	6.00	13.50	4.73	52.74	50.00	187.04
15,000.01	25,000.00	59.06	21.94	7.50	20.25	8.27	73.83	75.00	265.85
25,000.01	35,000.00	75.94	38.81	7.50	27.00	14.47	94.93	100.00	358.65
35,000.01	50,000.00	84.38	50.63	15.00	27.00	25.32	105.48	150.00	457.81
50,000.01	75,000.00	101.25	67.50	15.00	40.50	37.98	126.56	175.00	563.79
75,000.01	100,000.00	126.56	75.94	30.00	47.25	47.44	158.20	200.00	685.39
100,000.01	150,000.00	143.44	84.38	30.00	54.00	57.18	179.30	225.00	773.30
150,000.01	200,000.00	160.31	92.81	45.00	81.00	67.15	200.39	275.00	921.66
200,000.01	250,000.00	194.06	101.25	45.00	87.75	73.10	242.58	300.00	1043.74
250,000.01	300,000.00	253.13	109.69	45.00	135.00	86.30	316.41	400.00	1,345.53
300,000.01	500,000.00	421.88	118.13	67.50	148.50	96.76	527.35	500.00	1,880.12
500,000.01	750,000.00	590.63	126.56	67.50	148.50	106.45	738.29	600.00	2,377.93
750,000.01	1,000,000.00	632.81	261.56	67.50	195.75	136.98	791.01	700.00	2,785.61
1,000,000.01	2,000,000.00	675.00	278.44	82.50	249.75	146.50	843.75	1,000.00	3,275.94
2,000,000.01	5,000,000.00	759.38	379.69	210.00	290.25	189.00	949.23	1,200.00	3,977.55
5,000,000.01									

- Con producción o venta que excede de L. 5,000.000.00 pagará adicionalmente por servicios públicos que se prestan, la cantidad de L.60.00 por cada millón que serán distribuidos en forma porcentual así:
  - El 40.54% para el servicio de Tren de Aseo,
  - El 18.92% para el servicio de Alcantarillado, y;
  - El 40.54% para el resto de los servicios que se presten en la zona en partes iguales.-
- Cuando el volumen de ventas exceden del millón sea una fracción menor de L. 500,000.00 no se cobrará dicho excedente.-
- Los Permisos de Operación y Renovación que excedan su volumen de ventas de L. 5,000.000.00 pagaran L. 0.25 por millar.-
- Los negocios que por alguna razón el servicio de Tren de Aseo sea manejado a través de empresas privadas, estos propietarios de negocios deberán pagar a esta Municipalidad, la tarifa de Manejo de Desechos Sólidos (Relleno Sanitario) por el uso del mismo.-
- El contribuyente debe definir forma para realizar el pago de las tasas de servicios públicos y municipales en caso de propiedad horizontal y será el Departamento de Control Tributario quien autorizará.-

**Artículo 73: Reconexiones al Sistema de Alcantarillado Sanitario: Se cobrará de la siguiente manera:**

Reconexión	Residencial	Comercial	Industrial	Código
Reconexión Alcantarillado	L. 2,000.00	L.5,000.00	L. 8,000.00	118-05
Reconexión clandestina	L. 4,000.00	L.7,000.00	L. 9,000.00	



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-5-

Cada conexión o reconexión al sistema de alcantarillado sanitario municipal, en calles pavimentadas que sufran un daño de hundimiento deberán ser reparadas por los propietarios de cada propiedad de inmediato.- Caso contrario la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento Ambiental (OMASAN) realizará la reparación correspondiente y los costos de materiales y mano de obra serán cargadas a la clave catastral, para que se vea reflejado en el pago de sus bienes inmuebles.-

### 1. Plantas de Tratamiento

- Si en el proyecto se aceptó la solución de alcantarillado sanitario con tratamiento propio, la solicitud de aprobación del proyecto debe venir acompañada de lo siguiente:
  - Caudales máximos y mínimos del cuerpo de agua receptor;
  - Descarga máxima estimada del proyecto;
  - Análisis físico, químico y bacteriológico del agua del cuerpo receptor;
  - Calidad del agua del cuerpo receptor;
  - Juego de planos de la planta de tratamiento;
  - Licencia ambiental.

**Nota:** Se establece un cobro de L.30,000.00, por inspección, aprobación, recomendación y supervisión por la construcción de planta de tratamiento privado.-

#### Artículo 78-A:

- El puesto de venta que exceda las medidas estipuladas, deberá tener un permiso especial autorizado por la Corporación Municipal y el valor a pagar será tasado por la misma.-

### SECCION III TASAS POR DERECHOS MUNICIPALES

**Artículo 83:** Dentro de los derechos que la Municipalidad de La Ceiba puede ejercer para su cobro están:

Concepto	Valor	Código
<b>1. Tramitación y celebración de matrimonios</b>		
Por cada autorización de matrimonio a domicilio dentro del perímetro urbano (más estipendio del Secretario (a) Municipal, el Alcalde (sa) o Regidor (a) que asistan a la ceremonia civil L. 1,500.00).	L. 1,500.00	119-01
Por cada autorización de matrimonio fuera del perímetro urbano municipal (más estipendio del Secretario (a) Municipal y el Alcalde (sa) o Regidor (a) que asistan a la ceremonia civil L. 2,500.00).	L. 2,000.00	
Expedición de partidas de nacimiento, actas de matrimonio, divorcio	No se cobra	
<b>Nota:</b> Los interesados en contraer matrimonio a domicilio deberán de pagar los gastos de estadía y transporte del Alcalde/sa y Secretario (a) Municipal, los cuales no serán inferiores a L.1,500.00		



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-6-

Concepto	Valor	Código
<b>2. Extensión de certificación, constancias y transcripciones de los actos propios de la alcaldía</b>		
• Constancias (solvencias, permisos de trámites, de vecindad, de poseer o no negocios, renovaciones etc.).	L. 200.00	119-03

**Nota: Todo tramite de solicitud o constancias de cualquier tipo debe estar el contribuyente solvente en el pago de los impuestos y tasas con la Municipalidad de La Ceiba, por lo cual debe acompañar su solvencia municipal junto a su petición.-**

**Las constancias tendrán una vigencia de 6 meses a partir de su emisión.-**

Para el otorgamiento de las constancias de vecindad (herencia, portación de armas entre otros), requerirá: 1. Fotocopia de Documento Nacional de Identificación (DNI) y/o pasaporte.- 2. Fotocopia del acta de defunción.- 3. Constancia del patronato.- 4. En caso de no existir patronato, se solicitara dos (2) constancias de vecinos.- 5. Pago del valor de la constancia.-

### LICENCIAMIENTO AMBIENTAL

CATEGORIA	SINEIA	EMISION DE LICENCIA	Código
I	L. 3,000.00	L. 30,000.00	119-51
II	L. 5,000.00	L. 40,000.00	
III	L. 7,000.00	L. 50,000.00	

#### Licenciamiento Ambiental Municipalidad de La Ceiba.- Requisitos Proyectos Categoría 1:

1. Solicitud presentada por el apoderado legal; 2. Carta poder apoderado legal; 3. Fotocopia del carnet de colegiación del apoderado legal vigente; 4. Escritura de constitución de sociedad, de comerciante individual o personería jurídica; 5. Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa; 6. Poder general del representante legal; 7. Declaración jurada del representante legal; 8. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal; 9. Constancia de solvencia municipal del proponente del proyecto sea persona natural o jurídica; 10. Título de propiedad o contrato de arrendamiento; 11. Constancia de situación catastral para Licenciamiento Ambiental y plano con el polígono y coordenadas; 12. Recorte de la publicación de un octavo de página en el periódico (5 días hábiles de vigencia).-

#### Pagos Proceso Solicitud de Licencia Ambiental Categoría 1:

1. Garantía bancaria o cheque certificado; 2. Recibo de pago de primera inspección, en la Tesorería Municipal (L. 3,000.00); 3. Recibo de pago del Valor Ambiental por Licenciamiento, en la Tesorería Municipal (L. 30,000.00).-

#### Requisitos Documentos Prestador de Servicios Ambientales (PSA):

1. Declaración jurada del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 2. Constancia registro municipal del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 3. Constancia del Prestador de Servicios Ambientales (PSA) emitida por la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) vigente; 4. Constancia de



solvencia de los colegios profesionales vigente; 5. Carnet Prestador de Servicios Ambientales (PSA) vigente.-

### Documentos Técnicos del Proyecto:

1. Reporte oficial licenciamiento ambiental; 2. Medidas de control ambiental; 3. Informe de validación ambiental y de medidas de control ambiental elaboradas por el Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 4. Memoria técnica del proyecto según formato del manual de evaluación y control ambiental elaborada por un Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 5. Memoria de cálculo del presupuesto y planos con la respectiva revisión y validación del Departamento de Planificación Urbana (elaborado por un ingeniero civil debidamente firmados, sellados y timbrados); 6. Todo documento técnico debe presentarse debidamente firmado y sellado.- 7. Toda fotocopia presentada en el expediente debe presentarse debidamente autenticada.- 8. Urbanizaciones y proyectos a gran escala deben de contar con previa aprobación de la Corporación Municipal.- 9. El juego de planos debe incluir un plano eléctrico aprobado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).-

### Licenciamiento Ambiental Municipalidad de La Ceiba.- Requisitos Proyectos Categoría 2:

1. Solicitud presentada por el apoderado legal; 2. Carta poder apoderado legal; 3. Fotocopia del carnet de colegiación del apoderado legal vigente; 4. Escritura de constitución de sociedad, de comerciante individual o personería jurídica; 5. Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa; 6. Poder general del representante legal; 7. Declaración jurada del representante legal; 8. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal; 9. Constancia de solvencia municipal del proponente del proyecto sea persona natural o jurídica; 10. Título de propiedad o contrato de arrendamiento; 11. Constancia de situación catastral para licenciamiento ambiental y plano con el polígono y coordenadas; 12. Recorte de la publicación de un octavo de página en el periódico (5 días hábiles de vigencia).-

### Pagos para el Proceso de Solicitud de Licencia Ambiental Categoría 2:

1. Garantía bancaria o cheque certificado; 2. Recibo de pago de primera inspección, en la Tesorería Municipal (L. 5,000.00); 3. Recibo de pago del Valor Ambiental por Licenciamiento, en la Tesorería Municipal (L. 40,000.00).-

### Requisitos Documentos Prestador de Servicios Ambientales (PSA):

1. Declaración jurada del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 2. Constancia registro municipal del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 3. Constancia del Prestador de Servicios Ambientales (PSA) emitida Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) vigente; 4. Constancia de solvencia de los colegios profesionales vigente; 5. Carnet del Prestador de Servicios Ambientales (PSA) vigente.-

### Documentos técnicos del proyecto:



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-8-

1. Reporte oficial licenciamiento ambiental; 2. Medidas de control ambiental; 3. Informe de validación ambiental y de medidas de control ambiental elaboradas Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 4. Memoria técnica del proyecto según formato del manual de evaluación y control ambiental elaborada por un Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 5. Tabla resumen Plan de Gestión Ambiental (PGA) elaborada por un Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 6. Memoria de cálculo presupuesto y planos con la respectiva revisión y validación del Departamento de Planificación Urbana (Elaborado por un ingeniero civil debidamente firmados, sellados y timbrados).- 7. Todo documento técnico debe presentarse debidamente firmado y sellado.- 8. Toda fotocopia presentada en el expediente debe presentarse debidamente autenticada.- 9. Urbanizaciones y proyectos a gran escala deben de contar con previa aprobación de la Corporación Municipal.- 10. El juego de planos debe incluir plano eléctrico aprobado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).-

### **Licenciamiento Ambiental Municipalidad de La Ceiba.- Requisitos Proyectos Categoría 3:**

1. Solicitud presentada por el apoderado legal; 2. Carta poder apoderado legal; 3. Fotocopia del carnet de colegiación del apoderado legal vigente; 4. Escritura de constitución de sociedad, de comerciante individual o personería jurídica; 5. Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa; 6. Poder general del representante legal; 7. Declaración jurada del representante legal; 8. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del representante legal; 9. Constancia de solvencia municipal del proponente del proyecto sea persona natural o jurídica; 10. Título de propiedad o contrato de arrendamiento; 11. Constancia de situación catastral para licenciamiento ambiental y plano con el polígono y coordenadas.- 12. Recorte de la publicación de un octavo de página en el periódico (5 días hábiles de vigencia).-

### **Pagos proceso solicitud de Licencia Ambiental Categoría 3:**

1. Garantía bancaria o cheque certificado; 2. Recibo de pago de primera inspección, en la Tesorería Municipal (L. 10,000.00); 3. Recibo de pago de Valor Ambiental por Licenciamiento, en la Tesorería Municipal (L. 50,000.00).-

### **Requisitos Documentos Prestador de Servicios Ambientales (PSA):**

1. Declaración jurada del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 2. Constancia registro municipal del Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 3. Constancia del Prestador de Servicios Ambientales (PSA) emitida Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) vigente; 4. Constancia de solvencia de los colegios profesionales vigente; 5. Carnet del Prestador de Servicios Ambientales (PSA) vigente

### **Documentos Técnicos del Proyecto:**

1. Reporte oficial licenciamiento ambiental; 2. Medidas de control ambiental; 3. Informe de validación ambiental y de medidas de control ambiental elaboradas Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 4. Memoria técnica del proyecto según formato del manual de evaluación y control ambiental elaborada



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-9-

por un Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 5. Plan de Gestión Ambiental (PGA); 6. Tabla resumen Plan de Gestión Ambiental (PGA) elaborada por un Prestador de Servicios Ambientales (PSA); 7. Memoria de cálculo presupuesto y planos con la respectiva revisión y validación del Departamento de Planificación Urbana (Elaborado por un ingeniero civil debidamente firmado sellados y timbrados).- 8. Todo documento técnico debe presentarse debidamente firmado y sellado.- 9. Toda fotocopia presentada en el expediente debe presentarse debidamente autenticada.- 10. Urbanizaciones y proyectos a gran escala deben de contar con previa aprobación por la Corporación Municipal.- 11. El juego de planos debe incluir plano eléctrico aprobado por la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).-

### PERMISOS PARA CORTES O PODAS DE ARBOLES

**CÓDIGO 119-38**

**Artículo 101:** Cuando una persona necesite cortar o podar un árbol o arbusto en su propiedad ubicado en el término municipal, debe presentar solicitud debidamente justificada, ante la Gerencia Ambiental Municipal, la que determinará si se autoriza o no lo solicitado ya sea para aprovechamiento comercial o no comercial y pagará los respectivos permisos como a continuación se detalla:

#### Maderables Tradicionales:

ESPECIE	ESPECIFICACIONES	VALOR
Caoba, Redondo, Cedro, Cedrillo, Huesito, Varillo y otros	1 a 2 pulgadas de diámetro	L. 600.00
	13 a 25 pulgadas de diámetro	L. 1,200.00
	26 a 40 pulgadas de diámetro	L. 3,000.00
	41 a 60 pulgadas de diámetro	L. 4,000.00
	Mayor a 60 pulgadas de diámetro	L. 6,000.00
	Muerto 1-12 pulgadas de diámetro	L. 600.00
	Muerto mayor a 12 pulgadas diámetro	L. 1,200.00

#### Maderables No Tradicionales:

ESPECIES	ESPECIFICACIONES	VALOR
San Juan, Guayabilla y otras especies	1 a 2 pulgadas de diámetro	L. 400.00
	13 a 25 pulgadas de diámetro	L. 800.00
	26 a 40 pulgadas de diámetro	L. 1,000.00
	41 a 60 pulgadas de diámetro	L. 1,200.00
	mayor a 60 pulgadas de diámetro	L. 1,400.00
	Muerto 1-12 pulgadas de diámetro	L. 400.00
	Muerto mayor a 12 pulgadas diámetro	L. 600.00
Ornamentales	Entre 1 a 12 pulgadas	L. 100.00
	Mayor a 12 Pulgadas (especie en veda)	L. 200.00
Frutales	Entre 1 a 12 pulgadas de diámetro	L. 200.00
	Entre 13 a 20 pulgadas de diámetro	L. 400.00
	Mayor de 20 pulgadas de diámetro	L. 600.00
Maderables (especies en veda)	Menor de 25 años (1-12 Pulg. DAP)	L. 3,500.00
	Menor de 25 años (mayor a 12 Pulg.)	L. 5,500.00
Otras especies nativas y exóticas	Entre 1 a 12 pulgadas de diámetro	L. 100.00
	Entre 13 a 20 pulgadas de diámetro	L. 300.00
	Más de 20 pulgadas de diámetro	L. 1,000.00



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-10-

Los permisos otorgados en la zona rural tendrán un incremento del 30% del valor del permiso por corte cuando no estén comprendidos dentro de un plan de manejo forestal otorgado por el Instituto de Conservación Forestal (ICF).-

**Tarifa por aprovechamiento No Comercial:** Para especies de redondo, caoba y cedro se valoran en: L. 660.00 el m<sup>3</sup> y otras especies L. 230.00 por m<sup>3</sup>. y para el cálculo del volumen en metros cúbicos se aplicará la fórmula.-

**Aprovechamiento Comercial de Árbol en Bosque Nacional y Privada (en relación a productores de madera aserrada).**- Estas posteriormente al dictamen emitido por el Instituto de Conservación Forestal (ICF) y su cobro es del 1% (uno por ciento) por pie a tablar:

ESPECIE	VALOR COMERCIAL
Caoba	L. 60.00 /PT
Redondo	L. 30.00/ PT
Cedro	L. 60.00/ PT
Cedrillo	L. 18.50/ PT
Huesito	L. 18.50/ PT
Varillo	L. 18.50/ PT
Otros	L. 13.00/ PT

**Nota:** Estos valores serán actualizados semestralmente según los precios comerciales que establezca el Instituto de Conservación Forestal (ICF).-

ACTIVIDAD	VALOR
Desmante y descapote de terreno	L. 5.00 / por MT2 y L. 5,000.00 por hectárea
Corte, relleno y nivelación de terreno	L. 5.00 / por metro cubico

### TASAS IMPUESTAS POR EL DEPARTAMENTO DE JUSTICIA MUNICIPAL

**Artículo 95:** Se otorgan al Departamento de Justicia Municipal las facultades para tramitar el cobro, emisión de permisos, constancias, matriculas especiales, y otros similares que sean de su competencia.- Los valores generados por los cobros aquí establecidos deberán ser pagados por el contribuyente íntegramente en la Tesorería Municipal, bajo el mecanismo de cobro establecido al efecto:



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-11-

No.	Concepto	Valor	Requisitos	Código
2	Registro de Armas	L.200.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ser el propietario del arma o presentar carta poder autenticada.</li> <li>• Fotocopia de D.N.I.</li> <li>• Fotocopia de la factura de armería, si es traspaso debidamente autenticado y con la factura de compra del dueño anterior.</li> <li>• Fotocopia de antecedentes penales.</li> <li>• Fotocopia de antecedentes policiales.</li> <li>• Para empresas: Fotocopia de escrituras de comerciante individual o sociedad, permiso de operación, carta poder autenticada en caso de no venir el representante.</li> </ul>	119-12

### LICENCIAS DE APROVECHAMIENTO Y TASAS DE EXTRACCION DE AGUA CODIGO 119-38

**Artículo 102:** Todas las personas naturales y jurídicas, que en sus propiedades ubicadas en el municipio de La Ceiba, hayan perforado pozos, deberán presentar una declaración jurada ante el Departamento de Secretaría Municipal de la Corporación Municipal, donde especifiquen por cada pozo, las características de ubicación, perforación, infraestructura construida, equipo instalado, tiempo en que se perforó el pozo, el equipo de medición, último análisis físico, químico, bacteriológico y cualquier otra característica de cada uno, para que se le extienda su Licencia de Aprovechamiento de Aguas.-

**Artículo 103: Emisión de la Licencia de Aprovechamiento:** Quien proyecte la perforación, ya sea para uso comercial e industrial, debe realizar los trámites ante la Municipalidad de La Ceiba, por intermedio del Departamento de Secretaría Municipal, con el fin de que La Honorable Corporación Municipal autorice la Licencia de Aprovechamiento, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Llenar la ficha de solicitud de Licencia de Aprovechamiento de Aguas; 2. Título de propiedad o arrendamiento del lugar donde se pretende perforar el pozo; 3. Declaración jurada del proponente, mediante la cual asegure que toda la información presentada es verdadera; 4. Dictamen técnico de la Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMASAN).-

La Licencia de Aprovechamiento de Aguas Subterráneas tendrá un valor de L. 3,000.00 a L.10,000.00 (tres mil lempiras a diez mil lempiras) para el sector comercial, urbanístico y L. 15,000.00 (quince mil lempiras) para el sector industrial.-

**Artículo 108:** La Gerencia Ambiental Municipal en base a los Artículos 27, 28, y 29 de la Ley General del Ambiente que corresponde a las competencias del municipio tipificadas como atribuciones en materia ambiental, aplicará las siguientes multas y sanciones:

#### 1. INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com

LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-12-

Se entenderán por infracciones administrativas las acciones u omisiones que violen las leyes, disposiciones, y resoluciones administrativas, en materia ambiental y de recursos naturales, siempre que no estén tipificadas como delitos.-

Para efectos de este artículo las infracciones administrativas se dividirán en leves, graves y muy graves; las cuales serán aplicadas, por la Gerencia Ambiental Municipal.

Las infracciones administrativas procederán conforme a lo establecido en este Plan de Arbitrios Municipal, según la gravedad de la falta, y que se detallan a continuación:

Tipo	Descripción	Sanción
<b>a) INFRACCIONES LEVES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Impedir o dificultar el ingreso a los funcionarios competentes, tanto de la Gerencia Ambiental Municipal, a los sitios donde se realizan las inspecciones ambientales.-</li> <li>• Pintar vehículos y toda clase de objetos sobre la vía pública, contaminando al ambiente.-</li> <li>• Quemar por parte de personas naturales cualquier tipo de residuo, material o sustancia a cielo abierto que genere contaminación al ambiente.-</li> <li>• Quemar arboles por parte de personas naturales o jurídicas.-</li> <li>• Descargar aguas servidas por parte de personas naturales, en las calles, solares baldíos, áreas verdes, ríos, derechos de vía, carreteras y otros lugares prohibidos.-</li> <li>• Cortar árboles maderables, ornamentales y frutales, sin contar con la respectiva autorización de la Gerencia Ambiental Municipal.-</li> <li>• Presentar a la Unidad Municipal Ambiental, datos total o parcialmente falsos, en sus respectivas solicitudes de aprobación de las Memorias Técnicas Ambientales, Diagnostico Ambiental Cualitativa (DAC) y Estudio de Impacto Ambiental (EIA).-</li> <li>• Arrojar desechos sólidos, desechos de construcción u otro tipo de material por parte de personas naturales, en las calles, solares baldíos, áreas verdes, ríos, derechos de vías, carreteras y otros lugares prohibidos.-</li> <li>• Realizar actividades contempladas en la Tabla de Categorización de la Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA), sin contar con la CONSTANCIA AMBIENTAL de la Gerencia Ambiental Municipal, como principal requisito en el término municipal.-</li> <li>• Transporte de material pétreo no metálico (tierra, grava, arena, cascajo, piedra), se aplicará de forma individual por volqueta.-</li> </ul>	<p>Se determina aplicar un rango entre un mínimo de: Un mil lempiras (L.1,000.00) y un máximo de: Setenta mil lempiras (L.70,000.00).</p>
<b>b) INFRACCIONES GRAVES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La reincidencia en la comisión de una infracción leve, constituirá infracciones graves.-</li> </ul>	<p>Se define aplicar un rango entre un minino de: Setenta mil lempiras</p>



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



	<ul style="list-style-type: none"> <li>Operar sin Licencia Ambiental, o que la misma se encuentre vencida.</li> </ul>	<p>(L.70,000.00)</p> <p>y un máximo de: Doscientos mil lempiras (L.200,000.00)</p> <p>Conforme a la naturaleza del caso.</p>
<b>c) INFRACCIONES MUY GRAVES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Instalar antenas de telefonía móvil, fija, de radiodifusión, de televisión, en el término municipal; sin la respectiva constancia o autorización de la Gerencia Ambiental Municipal de La Ceiba.-</li> <li>No acatar las resoluciones, dictámenes y disposiciones emitidas por Gerencia Ambiental Municipal.-</li> <li>Descargar aguas residuales industriales, negras y servidas, a drenajes naturales, ríos, calles, solares baldíos, áreas verdes, derechos de vías, carreteras y otros lugares prohibidos, sin que cumpla con los parámetros de calidad que exige la Norma Técnica Nacional para la Descarga de Aguas Residuales a cuerpos receptores y alcantarillado sanitario.-</li> <li>Extraer o transportar tierra, arena, piedra y otros materiales pétreos no metálicos, sin el debido permiso de la Gerencia Ambiental Municipal.</li> <li>Quemar y arrojar desechos sólidos, residuos de construcción u otro tipo de material por parte de las empresas industriales en calles, solares baldíos, áreas verdes, ríos, lagunas, mares, derechos de vías, carreteras y otros lugares prohibidos.-</li> <li>Realizar remoción de tierra y aperturas de calles en terrenos públicos y privados, sin la respectiva autorización de la Gerencia Ambiental Municipal.-</li> <li>Arrojar y descargar desechos sólidos e hidrocarburos al mar.</li> </ul>	<p>Se establece aplicar un rango entre un mínimo de: Doscientos mil lempiras (L.200,000.00)</p> <p>y un máximo de Un millón de lempiras(L.1,000,000.00),</p> <p>Considerando la naturaleza del caso.</p>

### TASAS APROBADAS POR EL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION URBANA

**Artículo 114:** Los Permisos de Revisión y Construcción se otorgarán por una sola vez y tendrá vigencia por el término de un año, según lo manifieste el responsable de la obra en el acta de compromiso.- Una vez vencido el término concedido, sin que haya concluido la construcción, el solicitante deberá tramitar su renovación.-

El solicitante deberá pagar el valor correspondiente a la aplicación de las tasas por servicios de revisión y aprobación de construcciones, en la Tesorería Municipal de manera anticipada, con lo cual se procederá a la respectiva inspección (dicho pago no es sinónimo de autorización del permiso de construcción).-

De negarse la solicitud el valor del permiso será devuelto acreditado a sus impuestos.-



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-14-

Todo tramite de permiso de construcción se realizará únicamente con el propietario del predio, el encargado de la obra o terceros debidamente autorizados mediante el formulario FDC-01 o carta poder autenticada.-

### REVISIÓN Y APROBACIÓN DE CONSTRUCCIONES

CÓDIGO 119-18

**Artículo 115:** Permisos de revisión, planos y alineamiento de construcción domiciliarios pagarán de acuerdo al presupuesto de obra en forma escalonada así:

No.	Presupuesto de Obra	Valor L.
1	De L. 1,000.00 hasta L. 10,000.00	L. 250.00
2	De L. 10,000.01 hasta L. 50,000.00	L. 500.00
3	De L. 50,000.01 hasta L. 100,000.00	L. 750.00
4	De L. 100,000.01 hasta L. 200,000.00	L. 1,000.00
5	De L. 200,000.01 hasta L. 300,000.00	L. 1,500.00
6	De L. 300,000.01 hasta L. 400,000.00	L. 2,200.00
7	De L.400,000.01 en adelante,	1% sobre el valor total de la construcción
8	Construcciones no domiciliarias	1.5% sobre el valor total de la construcción

**Nota:** Los Proyectos deberán cumplir con lo establecido en el Reglamento para la Obtención de Permisos de Construcción en la Municipalidad de La Ceiba.-

\*Se considerarán construcciones no domiciliarias aquellas cuyo uso de suelos no este destinado a habitación permanente correspondiente a una vivienda por lote; residencia, casa (una por cada lote).-

Los arreglos de pago por permiso de construcción se darán bajo las siguientes circunstancias:

- Solo será aprobado por la jefatura del Departamento de Planificación Urbana.-
- Se deberá cancelar el valor de la tasa del permiso de construcción previo al arreglo, más una cuota del mismo.-
- La duración del arreglo de pago dependerá del porcentaje de avance del proyecto y el criterio de la jefatura del Departamento de Planificación Urbana y no podrá ser superior al tiempo de duración de la obra.-
- De no cumplir con el arreglo de pago se procederá a revocar el permiso de construcción y se realizará el bloqueo de la clave catastral.-
- Para proceder a desbloquear la clave catastral el contribuyente deberá hacerse presente a la oficina de Planificación Urbana para cancelar la totalidad del arreglo de pago.-

Toda persona natural o jurídica, encargado de obra (profesional, maestro de obra o constructor) que no hayan cumplido con un arreglo de pago NO podrá optar por un nuevo arreglo en cualquier proyecto futuro.-

Toda construcción o urbanización ilegal que no sea regularizada y no atienda las citaciones correspondientes tendrá por efecto la colocación de un rotulo de "Construcción Ilegal".- Si la obra continua, el rotulo se quita o se daña se procederá de manera legal y habrá sanciones más severas:

- Si la construcción continua posterior a la colocación del rotulo se procederá a realizar el decomiso de herramientas con el Departamento de Justicia Municipal.-
- Si el rotulo se daña o se quita se pagará una multa de diez mil lempiras (L. 10,000.00) por rotulo instalado, más la reposición del rotulo.-



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO: secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-15-

• Si se hace caso omiso a la multa por quitar o dañar el rotulo se procederá mediante el Departamento de Justicia Municipal a sanciones legales.

**Artículo 117:** Toda persona natural o jurídica que infrinja de las siguientes disposiciones de ordenanza como ser:

- No poseer permiso de construcción y/o urbanización.-
- Permiso vencido.-
- Inconsistencia entre la solicitud.-
- Ocupación de áreas públicas.-
- No construir de acuerdo a los planos, demolición de edificaciones sin permiso.-
- Hacer trabajos de relleno sin permiso.-
- Contaminación ambiental.-
- No poseer rótulo que contenga información del proyecto que se está realizando (un proyecto mayor a quinientos mil lempiras (L. 500.000.00).-

Todo profesional que cuente con solicitudes de construcción con subsanaciones pendientes posterior al vencimiento del permiso provisional corre el riesgo de que cualquier futura solicitud sea denegada y que sea reportado al colegio correspondiente.-

**Artículo 119: Requisitos para Otorgamiento de Permisos Provisionales de Construcción y Urbanización:**  
Se podrán otorgar permisos de construcción de manera provisional, siempre y cuando el proyecto no requiera Licencia Ambiental y cuando el solicitante cumpla con los requisitos que se detallan a continuación:

Requisitos de acuerdo al Valor de Construcción		
No.	Construcciones	Requisitos
1	Hasta L.200,000.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llenado de formulario.</li> <li>2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI).</li> <li>3. Escritura o contrato de compra-venta autenticado.</li> <li>4. Plano catastral actualizado.</li> <li>5. Plano de distribución, sin firma de colegiado.</li> <li>6. Presupuesto.</li> </ol>
2	Hasta L.400,000.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llenado de formulario.</li> <li>2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI).</li> <li>3. Escritura o contrato de compra-venta autenticado.</li> <li>4. Plano catastral actualizado.</li> <li>5. Juego de planos originales y fotocopia firmado por el colegiado, sellado y timbrado.</li> <li>6. Solvencia municipal o solvencia de bienes inmuebles (para la clave catastral, donde se va realizar la construcción, debe estar al día, y si posee otras claves podrán realizar un acuerdo de pago).</li> <li>7. Presupuesto elaborado y firmado por un maestro de obra, certificado por la Alcaldía Municipal.</li> <li>8. Cumpliendo los requisitos del 1 al 7, se le extenderá y cobrará el permiso de construcción provisional, firmando un acta de compromiso, para cumplir la entrega de los demás requisitos estipulados en el Reglamento para la Obtención de Permisos de Construcción en un plazo no mayor de 30 días hábiles.</li> </ol>
3	De L.400,000.00 a L.1,000.000.00	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Llenado de formulario.</li> <li>2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI).</li> <li>3. Escritura o contrato de compra-venta autenticado.</li> </ol>



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-16-

Requisitos de acuerdo al Valor de Construcción		
No.	Construcciones	Requisitos
		4. Plano catastral actualizado. 5. Juego de planos originales y fotocopia firmado por el colegiado, sellado y timbrado. 6. Solvencia municipal o solvencia de bienes inmuebles (para la clave catastral, donde se va realizar la construcción, debe estar al día, y si posee otras claves podrán realizar un acuerdo de pago). 7. Presupuesto elaborado y firmado por un colegiado o empresa colegiada. 8. Cumpliendo los requisitos del 1 al 7, se le extenderá y cobrará el permiso de construcción provisional, firmando un acta de compromiso, para cumplir la entrega de los demás requisitos en un plazo no mayor de 30 días.
4	De L.1,000,000.00 en adelante	1. Llenado de formulario. 2. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI). 3. Escritura o contrato de compra-venta autenticado. 4. Dos fotografías del lugar 5. Plano catastral actualizado. 6. Juego de planos originales y fotocopia firmado por el colegiado, sellado y timbrado. 7. Solvencia municipal o solvencia de bienes inmuebles (para la clave catastral, donde se va realizar la construcción, debe estar al día, y si posee otras claves podrán realizar un acuerdo de pago). 8. Constancia de Gerencia Ambiental Municipal. 9. Presupuesto elaborado y firmado por un colegiado o empresa colegiada. 10. Constancia del Cuerpo de Bomberos, CODEM, OMASAN
<b>Nota:</b> Cumplidos estos requisitos, El Comité Técnico integrado por (Planificación Urbana, Gerencia Ambiental e Ingeniería Municipal), revisaran la documentación para luego autorizar al solicitante el permiso de construcción.		

Todo proyecto de construcción que por su naturaleza ya sea de uso de suelos o de tamaño de construcción que requiera licenciamiento ambiental no puede optar por permiso provisional sin el mismo.-

Todo proyecto de construcción que opte por un permiso provisional no puede optar por un arreglo de pago.

### A. PERMISO PARA ROTURAS DE CALLES Y BORDILLOS CÓDIGO 119-22

Compete a la Municipalidad a través del Departamento de Planificación Urbana, autorizar la rotura de calles, aceras, puentes y demás propiedades de uso público.- Tales autorizaciones causarán el pago de las tasas siguientes:

1. Por cada permiso de rotura de acera, calle o avenida pavimentada con concreto asfáltico, adoquín u hormigón, etc., se pagará por M<sup>2</sup>. L. 1,500.00 debiendo reponerse la rotura de conformidad a los lineamientos de Ingeniería Municipal.-
2. Por cada permiso de rotura de calle de tierra se pagará por M<sup>2</sup>. L. 500.00 debiendo reponerse la rotura de conformidad a los lineamientos de Ingeniería Municipal.-

3. Por ocupación de aceras y vías públicas con material o desechos se pagará L.500.00 por M<sup>2</sup>. Por mes o fracción de mes que implique la ocupación.-

3. Por ocupación de aceras y vías públicas con material de construcción se pagará L. 250.00 el metro cuadrado



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-17-

del área a utilizar, cuando se solicite previo al uso de la misma especificando el tiempo, cuando se encuentre en sitio el uso de área municipal con material de construcción o desechos se pagara una multa de L. 500.00 por metro cuadrado del área a utilizar mensualmente.-

Toda empresa que instale rótulos dentro de propiedad privada sin autorización previa, deberá pagar multa de acuerdo a lo siguiente:

- Rótulos mayores a tres metros cuadrados pagaran L. 500.00 por metro cuadrado.-
- Rótulos menores a tres metros cuadrados pagaran L. 1,000.00 por rotulo.-

A toda empresa que instale rótulos en área municipal sin previa autorización de la Corporación Municipal se le procederá a remover el rotulo sin perjuicio a la devolución y se deberá pagar multa de acorde a lo siguiente:

- Rotulo mayor a tres metros cuadrados pagaran L. 1,000.00 el metro cuadrado por rotulo.-
- Rotulo menor a tres metros cuadrados pagaran L. 3,000.00 por rotulo.-

a) Por construir fuera de los planos autorizados, y/o con el permiso vencido, la multa se pagará según las circunstancias siguientes:

- Por exceder el área y el presupuesto de construcción deberá pagarse la tasa establecida que equivale al uno por ciento (1%) por excedente si procediere, más una multa de acuerdo a los siguientes:
- Para construcciones menores o iguales a ciento cincuenta mil lempiras (L.150,000.00) pagará una multa de mil quinientos lempiras (L. 1,500.00).
- Para construcciones mayores de ciento cincuenta mil lempiras (L. 150,000.00) pagará una multa de tres mil lempiras (L. 3,000.00).
- Por exceder el área y el presupuesto de construcción o construir con permiso vencido deberá pagarse la tasa establecida que equivale al uno por ciento (1%) del presupuesto.

Artículo 153: La Unidad de Seguridad Vial Municipal (COMITÉ VIAL) aplicará las siguientes multas y sanciones:

No.	Detalle	Tipo de Vehículo	Sanción
1	Por estacionar en zona no autorizada (línea amarilla), doble fila, en sentido contrario y todas las establecidas en el Ley de Tránsito.	Liviano	500.00
		Pesado	800.00

### TITULO VI PROHIBICIONES

#### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 155: Los ciudadanos del municipio tienen el deber de mantener limpias sus propiedades, sean estas sus casas de habitación, lotes baldíos y edificaciones en ruinas o abandonadas; para lo cual el Departamento de



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-18-

Justicia Municipal hará las respectivas inspecciones de acuerdo a su calendario de trabajo planteado en su Plan Operativo Anual. El incumplimiento de estas medidas dará lugar a las sanciones siguientes:

- a) Desde mil quinientos a cinco mil lempiras (L.1,500.00 a L. 5,000.00) por cada vez.-
- b) El Departamento de Justicia Municipal, al no acatar la medida, mandará a efectuar la limpieza y se impondrá una multa de cinco mil lempiras (L.5,000.00), más los gastos de la limpieza.-
- c) Con respecto a las edificaciones en ruinas o abandonadas ubicadas en el centro de la ciudad y zona turística se cobrará un valor de Treinta Mil Lempiras (L.30,000.00); teniendo un plazo de 120 días para proceder a rehabilitarlo.- Caso contrario el no cumplimiento de esta norma causara reincidencia.-

**Artículo Nuevo: ACTOS DE COMUNICACIÓN** El Departamento de Justicia Municipal se comunicará con las partes, con los terceros y con las autoridades mediante la utilización de los siguientes instrumentos:

1. Notificaciones, cuando tengan por objeto dar noticia de una resolución, diligencia o actuación.-
2. Emplazamientos, para personarse y para actuar dentro de un plazo.-
3. Cedula de citaciones, se entregará una sola cedula de citación cuando determinen lugar, fecha y hora para comparecer y actuar, debiendo de asistir las partes con todas las pruebas que pretendan utilizar.-
4. Requerimientos para ordenar, conforme a la ley, una conducta o inactividad.-

**Nota:** Las partes o terceros que no atiendan al llamado de los instrumentos antes mencionados dará lugar para que su expediente sea enviado al Ministerio Público por el delito de desobediencia, sin perjuicio de la multa establecida por el Juez de Policía Municipal / Director de Justicia Municipal.-

**Artículo Nuevo: MOTIVOS POR EL CUAL PUEDE SER CANCELADO UN PERMISO PROVISIONAL**

- 1) Utilizar el permiso para otro tipo de actividades de las que fueron autorizadas.-
- 2) Utilizar otra ubicación que la que fue autorizada o las dimensiones del espacio que se autorizó utilizar.-
- 3) Ceder, vender o traspasar a cualquier título el permiso a un tercero.-
- 4) Promover el desorden público y alterar la convivencia.-
- 5) Mantener desaseada el área de trabajo autorizada.-
- 6) No respetar ni acatar las medidas dictadas por autoridad competente.-
- 7) Por motivos de uso y utilidad pública.-
- 8) Por alterar el respectivo permiso.-
- 9) No exhibir el permiso respectivo cuando se le es solicitado por el personal del Departamento de Justicia Municipal, Policía Municipal y demás personal de la Municipalidad de La Ceiba.-
- 10) La venta y/o consumo de bebidas alcohólicas sin expresa autorización.-
- 11) Cualquier otra causa o motivo fundado en la Ley de Convivencia y Seguridad Social, Reglamentos, Ley de Municipalidades, Plan de Arbitrios, Ordenanzas Municipales, Ordenanzas del Juez de Policía, y demás aplicables.-



# MUNICIPALIDAD DE LA CEIBA

## DEPARTAMENTO DE SECRETARIA MUNICIPAL

CELULAR: 9810-2653/CORREO ELECTRONICO:secretariamunicipal.laceiba@gmail.com  
LA CEIBA, ATLÁNTIDA; HONDURAS C.A.



-19-

**Artículo Nuevo: ORDENANZA MUNICIPAL CONTRA EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO:**

Corresponderá al Departamento de Justicia Municipal en coordinación con el Departamento de Género la aplicación de dicha ordenanza.- Ampliamente analizada y discutida La Honorable Corporación Municipal por unanimidad **ACUERDAN: PRIMERO:** Aprobar cada una de las reformas del Plan de Arbitrios que regirán el ejercicio fiscal del año 2024.- **SEGUNDO:** Girar instrucciones al Departamento de Relaciones Públicas para que se realicen las publicaciones de Ley de las presentes reformas para conocimiento del público en general.- Se instruye a la Secretaria Municipal certificar este punto de Acta a los Departamentos de Alcaldía, Tributación, Tesorería, Gerencia General, Gerencia Financiera, Contabilidad, Auditoría, Gerencia Ambiental Municipal, Justicia Municipal, Policía Municipal, Omasan, Planificación Urbana, Codem, Catastro Municipal, Género, Procuraduría Municipal, Informática, Relaciones Públicas, Unidad Vial Municipal y a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.- **EL PRESENTE ACUERDO QUEDA APROBADO Y RATIFICADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 (REFORMADO MEDIANTE DECRETO 127-2000) DE LA LEY DE MUNICIPALIDADES VIGENTE.- 7º.-** No habiendo más de que tratar se cerró la sesión, siendo las cinco con cuarenta y cinco minutos de la tarde.- **FIRMA Y SELLO.-** BADER DIP ALVARADO.- **ALCALDE MUNICIPAL.- FIRMA Y SELLO.-** WANDA ARGUETA ORTEGA.- **SECRETARIA MUNICIPAL.-** "ES CONFORME CON SU ORIGINAL".- Extendida en la ciudad de La Ceiba, Atlántida, a los dieciocho día del mes de enero del año dos mil veinticuatro.-

ULTIMA LINEA

  
ABOG. WANDA ARGUETA  
SECRETARIA MUNICIPAL

